

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

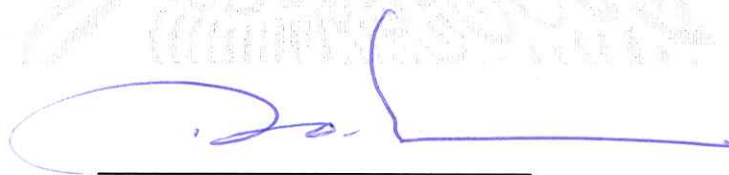
Versión Pública de la Modificación Y Prórrogas a las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos No. 06HS00170516

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 3

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.



Lic. Nabor Ochoa López
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA SECRETARÍA	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
17 AGO. 2016	DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
<i>Gab → 10:42</i>	SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO

MODIFICACIÓN A LAS AUTORIZACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. SEMARNAT-07-031	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECNTC0600211
PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	No. AUTORIZACIÓN 06-02-PS-I-02-2015 MODIFICACIÓN

Se firmó
19 AGO. 2016
9:56 hrs.

EMPRESA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SGPARN/UGA.- 2084/2016
RESPONSABLE Y DOMICILIO JOSÉ LUIS COVARRUBIAS VENEGAS REPRESENTANTE LEGAL AV. GRAL. MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN No. 393 COL. ORIENTAL C.P. 28046, COLIMA, COL. TELÉFONO: (312)3309099 luis.covarrubias@purabateria.com	COLIMA, COL. A 04 DE AGOSTO DE 2016

RECIBIDO
17 AGO. 2016
Man. Covarrubias
AUT. 06-02-PS-II-03-2011

AUTORIZACIÓN

Mediante escrito, de fecha 03 de mayo del 2016 y, recibido el 04 de mayo del presente año registrado con número de Bitácora 06/HS-0017/05/16, la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.** con R.F.C. **ECN080626DTA**, solicita ante esta Delegación Federal la Modificación de la autorización para el manejo de residuos peligrosos en su modalidad de transporte.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, bajo resguardo en el archivo de esta Delegación Federal y observando los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que esta Delegación Federal mediante el oficio número SGPARN/UGA.- 2408/15, de fecha 13 de octubre del 2015, otorgó la autorización para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos número **06-02-PS-I-02-2015** a la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**
- II. Que la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) que en su artículo 50, fracción VI, a la letra dice "*Se requiere autorización de la Secretaría para: El transporte de residuos peligrosos provenientes de terceros*". Presentó el trámite conforme los requisitos de la COFEMER.
- III. Que esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud para obtener la Modificación de una autorización para transportar residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 40, fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

MODIFICACIÓN A LAS AUTORIZACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. SEMARNAT-07-031	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECNTC0600211
	No. AUTORIZACIÓN 06-02-PS-I-02-2015 MODIFICACIÓN

- IV. Que mediante escrito, de fecha 03 de mayo del 2016 y, recibido el 04 de mayo del presente año, registrado con número de Bitácora 06/HS-0017/05/16, la empresa: **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, con R.F.C. **ECN080626DTA**, solicita ante esta Delegación Federal se incorpore una unidad de transporte a su autorización número **06-02-PS-I-02-2015**, otorgada para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
- V. Que durante la integración del expediente de la solicitud de Modificación de la autorización **06-02-PS-I-02-15**, se encontró insuficiencia en la información presentada y, por tanto, mediante oficio de prevención SGPARN/UGA.- 1475/2016, de fecha 08 de junio del 2016, se solicitó a la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, se hicieran se las correcciones y aclaraciones necesarias a la información ingresada por dicha empresa.
- VI. Que con fecha 22 de junio del 2016, la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, mediante escritos registrados con número 06DEM-00633/1606 y 06DEM-00634/1606, presentó en tiempo y forma las aclaraciones y correcciones a la información solicitada.
- VII. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar las constancias que integraron el expediente administrativo en el que se actúa y se verificó que con fecha 04 de mayo del 2016, la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, presentó el escrito, registrado con número de Bitácora 06/HS-0017/05/16, mediante el cual ingresa su solicitud de Modificación (incorporar un vehículo) a la autorización **06-02-PS-I-02-2015**, para su evaluación tal como se cita en el considerando IV.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5°, fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50, fracción III, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 40, fracción IX inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal en el Estado de Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar la Modificación (incorporar un vehículo) a la autorización **06-02-PS-I-02-2015**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguiente términos:

TÉRMINOS

1. Mediante oficio SGPARN/UGA.-2084/2016, de fecha 04 de agosto del 2016, se otorga a la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, la Modificación de la autorización **06-02-PS-I-02-2015**, otorgada para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, la Modificación consiste en la incorporación de un vehículo a la autorización antes mencionada, el domicilio de la empresa es Av. Gral. Marcelino García Barragán No. 393, Col. Oriental, C.P. 28046, en la ciudad de Colima, Col. Para quedar como sigue.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

MODIFICACIÓN A LAS AUTORIZACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. SEMARNAT-07-031	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL
	ECNTC0600211
	NO. AUTORIZACIÓN 06-02-PS-I-02-2015 MODIFICACIÓN

Vehículo autorizado para el transporte de residuos peligrosos					
Tipo	Marca	No. de serie	Placas	Modelo	Carga útil
CAJA SECA	HINO			2015	6.095 toneladas
Vehículo autorizado para el transporte de residuos peligrosos (Modificación)					
Tipo	Marca	No. de serie	Placas	Modelo	Carga útil
CAJA CERRADA	VOLKSWAGEN			2013	0.645 toneladas
Residuos peligrosos autorizados para transportar					
Acumuladores usados, pinturas y sus derivados, acumuladores eléctricos, acumuladores eléctricos alcalinos, acumuladores eléctricos no derramables y acumuladores secos que contienen hidróxido de potasio sólido.					

- La empresa, **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, deberá contar en sus instalaciones con copia de la autorización número **06-02-PS-I-02-2015**, otorgada para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos y, copia de la Modificación de la autorización **06-02-PS-I-02-2015**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para mostrarlas a la autoridad que lo requiera.
- La presente Modificación se otorga con una vigencia hasta el **13 de octubre de 2025**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 45 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda. Para solicitar la renovación de la presente autorización, la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal, deberá anexar copia del dictamen aprobatorio de la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) del Estado de Colima.
- Notifíquese el presente oficio a la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo previsto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- La prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos por la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, deberá sujetarse a la descripción contenida, en los resolutivos y condicionantes establecidas en la autorización **06-02-PS-I-02-2015**, otorgada con el oficio SGAPRN/UGA.- 2408/15, de fecha 13 de octubre de 2015, en la presente autorización, la información complementaria, así como, a las siguientes:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

MODIFICACIÓN A LAS AUTORIZACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. SEMARNAT-07-031	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECNTC0600211
	No. AUTORIZACIÓN 06-02-PS-I-02-2015 MODIFICACIÓN

CONDICIONANTES

PRIMERA.- La empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de que reciba la presente notificación, deberá presentar ante la **PROFEPA** del Estado de Colima, con copia para esta Unidad Administrativa el domicilio y las coordenadas geográficas del sitio donde se realizará el encierro del vehículo autorizado para el transporte de residuos peligrosos.

SEGUNDA.- La empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, deberá presentar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe anual en el formato de la Cédula de Operación Anual, el cual ésta disponible en el portal de la SEMARNAT; www.gob.mx, sobre los residuos peligrosos que, hubiese recibido y manejado durante el año anterior, esto de conformidad con el **DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, emitido en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre del 2014, así como, por lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

TERCERA.- En el caso de un incidente o accidente del transporte autorizado para la recolección de residuos peligrosos la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, tiene la obligación de avisar a la **PROFEPA**, a través del trámite **PROFEPA-03-017** "Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos", mismo que se presenta 3 días después de ocurrido el incidente.

Sin otro particular por el momento, reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL



LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ

DELEGACIÓN FEDERAL

c.c.p.- C. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.- presente
ucd.tramites@semarnat.gob.mx y miquel.luna@semarnat.gob.mx

C. Lic. César Murillo Juárez.- Director de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- cesar.murillo@semarnat.gob.mx

C. M.C.S. Héctor Insúa García.- Presidente Municipal de Colima, Gregorio Torres Quintero No. 85, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.

C. Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado

Archivo de la Delegación.

Expediente.

NOL/RZH/HRS/EBM/GUR

Bitácora: 06/HS-0017/05/16

Clasificación archivística: 126.23S.710.7.2/2015